

2402601

083

DECRETO N°

TEMUCO,

21 MAR 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°3485 del 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2022.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°666 del 27-04-2021 que aprueba Res. Exta. N°3975 del 08-04-2021 que aprueba Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 2736 de fecha 16-09-2021 que aprueba Res. Exta. N°42 del 13-08-2021 que aprueba Modificación Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Res. Exta. N°74 del 20-11-2021 que aprueba Modificación Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2. El presente Convenio fue aprobado en Sesión de Concejo Municipal, según ordinario N°598 de fecha 18 de noviembre del 2021.
- 3.- El Gasto estimado de \$ 126.000.000.- Recursos 2021 (c.costo 32.66.01 IRA, c.costo 32.39.01 Vacunación influenza, 32.62.01 Cáncer Cérvico Uterino, c.costo 32.21.01 Registros SIGGES, c.costo 32.63.01 Facilitadores).
- 4.- El presente Convenio no generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 5.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/CVF/MSR/RGC/NBP/yds.
DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





REF.: Aprueba Modificación de Convenio "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA" suscrito con fecha 12 de noviembre de 2021 con la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCIÓN N° 0074
TEMUCO, 30 NOV. 2021

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	006417
FECHA ENTRADA:	21 DIC. 2021
F. DOC. N°	Salud
RESPONDER ANTES DE	

SPAV/PCP/CPC

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta N° 83 de fecha 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
- 2.- Resolución Exenta N° 91 de fecha 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, que Distribuye Recursos al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria para el año 2021.
- 3.- Ley de Presupuesto N° 21.289 que establece el presupuesto del sector público para el año 2021.
- 4.- Decreto Supremo N° 29 de fecha 30 de diciembre de 2020, del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
- 5.- Resolución Exenta N° 3975 de fecha 08 de abril de 2021, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprobó convenio Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria para el año 2021, suscrito con la Municipalidad de Temuco el 24 de febrero de 2021.
- 6.- Resolución Exenta N° 368 de fecha 15 de abril de 2021, del Ministerio de Salud, que Modifica Resolución Exenta N° 91, de 2021, que Distribuyó recursos para el Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano para Atención Primaria año 2021.
- 7.- Resolución Exenta N° 458 de fecha 28 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que Modifica Resoluciones Exentas N°s 91 y 368, que distribuyeron recursos para el Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano para Atención Primaria 2021.
- 8.- Resolución N° 42 de fecha 13 de Agosto de 2021, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Aprueba Modificación de Convenio "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", suscrito con fecha 05 de julio de 2021 con la Municipalidad de Temuco, tomado razón con alcance mediante Oficio E135577/2021 de fecha 03.09.2021.
- 10.- Resolución Exenta N° 699, de fecha 10 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que Modifica Resoluciones Exentas N° 91, 368 y 458 d 2021, del Ministerio de Salud, que Distribuyeron Recursos al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, para el año 2021.
- 11.- Resolución Exenta N° 773 de fecha 21 de octubre de 2021, del Ministerio de Salud, que Modifica resoluciones exentas N° 91, 368, 458 y 699, del Ministerio de Salud, que Distribuyeron Recursos al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, para el año 2021.
- 11.- Modificación de Convenio de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria año 2021, de fecha 12 de noviembre de 2021 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el 21 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, dispone que al Director del Servicio de Salud, le corresponderá la organización, planificación, coordinación, evaluación y control de

242882

las acciones de salud que presten los establecimientos de la Red Asistencial del territorio de su competencia, para los efectos del cumplimiento de las políticas, normas, planes y programas del Ministerio de Salud, norma que es reiterada por el artículo 7° del Decreto N° 140, de 2005, del Ministerio de Salud.

- 2.- Que a su vez, el artículo 57 inciso 2° de la Ley N° 19.378, dispone que los Directores de Servicios en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, podrán estimular, promover y celebrar convenios con las respectivas municipalidades, para traspasar personal en comisiones de servicio u otros recursos, **apoyar la gestión y administración de salud** y promover el establecimiento de sistemas locales de salud, basados en la participación social, la intersectorialidad y el desarrollo local.
- 3.- Que mediante Resolución mencionada en el N° 1 de los vistos se aprobó el Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria el cual tiene por finalidad mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de salud que no se encuentran financiadas en otros programas del Ministerio de Salud, de acuerdo a los criterios y términos definidos por la DIVAP y considerando la disponibilidad presupuestaria.
- 4.- Que mediante la resolución mencionada en el N° 2 de los vistos se distribuyen recursos para el Programa.
- 5.- Que, por la resolución mencionada en el N° 5 de los vistos, se aprobó el convenio suscrito con la Municipalidad de Temuco el 24 de febrero de 2021 para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en la Atención Primaria año 2021.
- 6.- Que el convenio anterior fue modificado atendido que se aumentaron los recursos asignados a la Municipalidad de Temuco y dicha modificación fue aprobada mediante Resolución N° 42 de fecha 13 de Agosto de 2021, del Servicio de Salud Araucanía Sur, tomada razón con alcance mediante Oficio E135577/2021 de fecha 03.09.2021.
- 7.- Que nuevamente se han modificado las distribuciones de recursos efectuadas por el Ministerio de Salud, aumentándolas, mediante Resolución Exenta N° 773 de fecha 21 de octubre de 2021.
- 8.- Que en razón de lo anterior, mediante el convenio que se aprueba en este acto singularizado en el N° 9 de los vistos, se aumentan las estrategias pactadas en el Componente N° 6.

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en:

- 1.- DFL N°1/05 que fija el texto refundido del DL. 2763/79 que crea los Servicios de Salud.
- 2.- D.S. N° 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- DFL 1/19.414/97 del M. de Salud.
- 4.- Decreto Supremo N° 66, de 2018, del Ministerio de Salud, nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución Exenta N° 98 de 2020, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que delega atribuciones que indica.
- 3.- Resoluciones 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-APRUÉBASE, la Modificación del Convenio "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", suscrita con fecha 12 de noviembre de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 12 de Noviembre de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat N° 969, representado por su Subdirector Médico (S), **DRA. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Arturo Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde **D. ROBERTO NEIRA ABURTO** de ese mismo

domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 24 de febrero de 2021, celebraron el Convenio asociado al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3975 de fecha 08 de abril de 2021, modificándose a través de Resolución Exenta N° 42 de fecha 13 de agosto de 2021, con toma de razón el 03 de septiembre de 2021.

SEGUNDA: Que el Ministerio de Salud complemento los recursos asignados a este programa, a través de Resolución N° 773 de fecha 21 de octubre de 2021.

TERCERA: Que por este acto el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, complementa el presupuesto de este convenio en un monto de **\$126.000.000.-** quedando total la suma de **\$439.534.356.-** para el financiamiento de las actividades asociadas a reforzar la atención en establecimientos de atención primaria de salud.

CUARTA: Que por este acto la Municipalidad con los recursos adicionales, se compromete a realizar las siguientes actividades y productos, asociadas a los componentes señalados en la cláusula precedente:

Componente N° 6 Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.

Refuerzo con RRHH y otras actividades para asegurar accesibilidad cultural, calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad de la atención en establecimientos de atención primaria de salud.

QUINTA: Que las partes vienen en incluir en la cláusula **SEPTIMA** del convenio original los nuevos fondos presupuestarios, para que la Municipalidad implemente las estrategias de acuerdo al siguiente detalle:

Establecimiento	N° Equipos Estimados	RRHH enfermera, TENS y/o personal administrativo	Monto Asignado por Establecimiento
Cesfam Monseñor Sergio Valech	1	\$4.200.000	\$4.200.000
Cesfam Amanecer	5	\$21.000.000	\$21.000.000
Cesfam El Carmen	3	\$12.600.000	\$12.600.000
Cesfam Labranza	4	\$16.800.000	\$16.800.000
Cesfam Pedro de Valdivia	3	\$12.600.000	\$12.600.000
Cesfam Pueblo Nuevo	4	\$16.800.000	\$16.800.000
Cesfam Santa Rosa	4	\$16.800.000	\$16.800.000
Cesfam Villa Alegre	4	\$16.800.000	\$16.800.000
DSM	2	\$8.400.000	\$8.400.000
Total	30	\$126.000.000	\$126.000.000

SEXTA: Que las partes vienen en modificar la cláusula **OCTAVA**, en relación al monto total, estableciéndose que el nuevo monto asignado a la Municipalidad es de **\$ 439.534.356.-**, detallado a continuación por componente:

Componente	Detalle	Monto Final \$
------------	---------	----------------

Componente N° 1	Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.	\$13.706.340
	RRHH e Insumos para campaña de Vacunación Influenza	\$14.216.958
Componente N° 2	Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (Cacu)	\$1.795.991
Componente N° 5	Contratación RRHH para reforzar registro SIGGES	\$ 35.626.960
Componente N° 6	Contratación RRHH Facilitadores y Otros Actividades Reforzar Calidad de la Atención	\$ 374.188.107
TOTAL		\$ 439.534.356

SEPTIMA: En relación a la forma de transferencia de los recursos, manténgase lo establecido en la cláusula **NOVENA** del convenio original.

OCTAVA: Que en relación a la prórroga se modifica el párrafo primero de la cláusula **DÉCIMO SEXTA** del convenio original en el sentido de establecer que:

“El presente Convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2021**. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante **resolución afecta** al trámite de toma de razón del Servicio de Salud Araucanía Sur, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la Resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado”.

NOVENA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio y sus modificaciones posteriores, individualizado en la cláusula primera.

DECIMA: La personería de **DRA. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Resolución N° 98 de fecha 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud. Por su parte la Personería del **D. ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

2.- DÉJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA SUMA QUE SE TRASPASA mediante el convenio modificado y la presente modificación asciende a la suma total de **\$439.534.356.- (cuatrocientos treinta y nueve millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos).**

3.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

4.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma, una vez tomada razón.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE



Sylvia Paola Alarcón Villagrán

**(PDF) SYLVIA PAOLA ALARCÓN VILLAGRÁN
SUBDIRECTORA MÉDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

N°981/ 30.11.2021

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional de la Araucanía (3)

Municipalidad de Temuco

División de Atención Primaria MINSAL

Dpto. Finanzas copia digital.

Dpto. APS copia digital

Dpto. Jurídico copia digital

Of. Partes

TOMADO RAZON

16 DIC. 2021

TRANSCRITO



MODIFICACION CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

POP/GMH/MPS/MSM/INB/SOV

En Temuco, a 12 de Noviembre de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat N° 969, representado por su Subdirector Médico (S), **DRA. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Arturo Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde **D. ROBERTO NEIRA ABURTO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 24 de febrero de 2021, celebraron el Convenio asociado al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3975 de fecha 08 de abril de 2021, modificándose a través de Resolución Exenta N° 42 de fecha 13 de agosto de 2021, con toma de razón el 03 de septiembre de 2021.

SEGUNDA: Que el Ministerio de Salud complemento los recursos asignados a este programa, a través de Resolución N° 773 de fecha 21 de octubre de 2021.

TERCERA: Que por este acto el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, complementa el presupuesto de este convenio en un monto de **\$126.000.000.-** quedando total la suma de **\$439.534.356.-** para el financiamiento de las actividades asociadas a reforzar la atención en establecimientos de atención primaria de salud.

CUARTA: Que por este acto la Municipalidad con los recursos adicionales, se compromete a realizar las siguientes actividades y productos, asociadas a los componentes señalados en la cláusula precedente:

Componente N° 6 Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.

Refuerzo con RRHH y otras actividades para asegurar accesibilidad cultural, calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad de la atención en establecimientos de atención primaria de salud.

QUINTA: Que las partes vienen en incluir en la cláusula **SEPTIMA** del convenio original los nuevos fondos presupuestarios, para que la Municipalidad implemente las estrategias de acuerdo al siguiente detalle:

Establecimiento	N° Equipos Estimados	RRHH enfermera, TENS y/o personal administrativo	Monto Asignado por Establecimiento
Cesfam Monseñor Sergio Valech	1	\$4.200.000	\$4.200.000
Cesfam Amanecer	5	\$21.000.000	\$21.000.000
Cesfam El Carmen	3	\$12.600.000	\$12.600.000
Cesfam Labranza	4	\$16.800.000	\$16.800.000
Cesfam Pedro de Valdivia	3	\$12.600.000	\$12.600.000
Cesfam PuebloNuevo	4	\$16.800.000	\$16.800.000
Cesfam Santa Rosa	4	\$16.800.000	\$16.800.000
Cesfam Villa Alegre	4	\$16.800.000	\$16.800.000
DSM	2	\$8.400.000	\$8.400.000
Total	30	\$126.000.000	\$126.000.000



SEXTA: Que las partes vienen en modificar la cláusula **OCTAVA**, en relación al monto total, estableciéndose que el nuevo monto asignado a la Municipalidad es de **\$ 439.534.356.-**, detallado a continuación por componente:

Componente	Detalle	Monto Final \$
Componente N° 1	Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.	\$13.706.340
	RRHH e Insumos para campaña de Vacunación Influenza	\$14.216.958
Componente N° 2	Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (Cacu)	\$1.795.991
Componente N° 5	Contratación RRHH para reforzar registro SIGGES	\$ 35.626.960
Componente N° 6	Contratación RRHH Facilitadores y Otros Actividades Reforzar Calidad de la Atención	\$ 374.188.107
TOTAL		\$ 439.534.356

SEPTIMA: En relación a la forma de transferencia de los recursos, manténgase lo establecido en la cláusula **NOVENA** del convenio original.

OCTAVA: Que en relación a la prórroga se modifica el párrafo primero de la cláusula **DÉCIMO SEXTA** del convenio original en el sentido de establecer que:

“El presente Convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2021**. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogara automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante **resolución afecta** al trámite de toma de razón del Servicio de Salud Araucanía Sur, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la Resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado”.

NOVENA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio y sus modificaciones posteriores, individualizado en la cláusula primera.

DECIMA: La personería de **DRA. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Resolución N° 98 de fecha 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud. Por su parte la Personería del **D. ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
 ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



(PDF) DRA. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN
 SUBDIRECTOR MEDICO (S)
 SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

